

El TSJ de Madrid obliga a Hacienda a devolver el IRPF de la prestación por maternidad

El Tribunal Superior de Justicia ha decidido que las prestaciones por maternidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social estén exentas del IRPF.

El Tribunal Superior de Justicia da la razón, por segunda vez, a las madres frente a la Agencia Tributaria. Con respecto al caso particular, la mujer había percibido, en concepto de prestación por maternidad, 8.933,60 euros del Instituto Nacional de la Seguridad Social. La mujer no había declarado dicha cantidad al entender que estaba exenta de tributación, sin embargo el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid le anuló la exención en la autoliquidación, debiendo abonar 361,13 euros.

No obstante, el TSJ de Madrid considera que se debe reintegrar dicho importe con los intereses que correspondan. El Tribunal se ampara en el tercer párrafo del artículo 7 h) de la Ley 35/2006 de IRPF. Existe la posibilidad de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

...